

Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.



SALAMANCA, GUANAJUATO, 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

OFICIO NÚMERO. - SYR/110/2020.  
ASUNTO.- SE REMITE INFORME.

LIC. LIDIA BECERRA GONZÁLEZ.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, y al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, estas **COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, previo análisis y discusión correspondiente, han decidido resolver el siguiente asunto:

Turno **SHA/2196/2019** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento.

Por lo anterior expuesto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, le solicito a Usted incorporar este Asunto General a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención prestada al presente quedo a la orden para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE.

LIC. AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS.

ccp. Archivo/Minutario.  
R/AAMZ/DSG\*



26 FEB 2020  
13:35

RECIBIDO  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO



---

Salamanca, Guanajuato, 27 de Enero del año 2020.

**Visto** para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno **SHA/2196/2019** enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al oficio circular numero **176** suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato.

#### **RESULTANDO.**

**Único.-** A través del oficio con número de turno **SHA/2196/2019** la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a estas Comisiones unidas de Reglamentos y de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, el oficio circular número **176** suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual se exhorta a los 46 Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, a efecto de que implementen programas y acciones para el retiro de vehículos abandonados en la vía pública.

#### **CONSIDERANDO**

**A.-** Mediante convocatoria con oficio **SYR/0021/2020** realizada a los integrantes de estas Comisiones Unidas de Reglamentos y Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, de la cual se llevó a cabo reunión de trabajo en fecha 20 de Enero del 2020, acordando en la misma se gire atento oficio al Ing. Martín Rodríguez Ayala, Director General de Movilidad, donde se le solicita informe las acciones, programas y en su caso actualizaciones que se están implementando al Reglamento de Movilidad para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, concerniente al retiro de vehículos abandonados en la vía pública.

**B.-** Así mismo estas Comisiones Unidas recibimos contestación mediante oficio número **DGM/1303/2019**, suscrito por Ing. Martín Rodríguez Ayala, Director General de Movilidad, en el cual manifiesta que se encuentra realizando las acciones necesarias en relación a la retención de los vehículos abandonados en la vía pública, fundamentado en el Reglamento de Vialidad para el

*Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.*



Municipio de Salamanca, Guanajuato., en el **Artículo 18.-** El personal operativo de la Dirección está facultado para interrumpir la circulación de un vehículo de motor y/o determinar la retención del mismo en los siguientes casos: fracción XIV. Cuando se encuentren los vehículos visiblemente abandonados que obstruyan la vía pública y que desconociéndose a los propietarios o no atendiendo estos el llamado de retirarlos, continúen en la vialidad. Aplicando supletoriamente la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios en el **Artículo 217.** Los depósitos de vehículos deberán destinarse a la guarda y custodia de vehículos infraccionados, abandonados, retenidos, accidentados o descompuestos en las vías públicas del Estado, así como aquellos remitidos por autoridad competente.

Manifestando que tienen un registro actualizado de 89 vehículos retenidos por este motivo en el año 2019.

En relación al exhorto formulado a este H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, por parte del congreso del Estado de Guanajuato, una vez analizado el mismo por estas comisiones unidas, se emite el siguiente:

#### **INFORME**

**Primero.-** Se atiende la circular número 176 formulado por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual exhorta a los 46 Ayuntamientos del Estado a efecto de que implemente Programas y Acciones para el retiro de vehículos abandonados en la vía pública. Toda vez que en oficio número **DGM/1303/2019**, suscrito por Ing. Martín Rodríguez Ayala, Director General de Movilidad, en el cual manifiesta las acciones en relación a la retención de los vehículos abandonados en la vía pública, fundamentado en el Reglamento de Vialidad para el Municipio de Salamanca, Guanajuato., en el **Artículo 18.-** El personal operativo de la Dirección está facultado para interrumpir la circulación de un vehículo de motor y/o determinar la retención del mismo en los siguientes casos: **fracción XIV.** Cuando se encuentren los vehículos visiblemente abandonados que obstruyan la vía pública y que desconociéndose a los propietarios o no atendiendo estos el llamado de retirarlos, continúen en la vialidad. Aplicando supletoriamente la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios en el **Artículo 217.** Los depósitos de vehículos deberán destinarse a la guarda y custodia de vehículos infraccionados, abandonados,

Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.



retenidos, accidentados o descompuestos en las vías públicas del Estado, así como aquellos remitidos por autoridad competente.

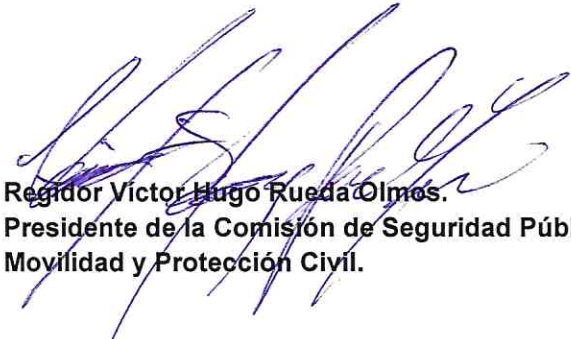
**Segundo.-** Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que notifique y haga del conocimiento a las autoridades municipales competentes y ciudadanía en general que el exhorto formulado por la Mesa Directiva del Congreso del Estado; se cumple satisfactoriamente en nuestro Municipio a través de la Dirección General de Movilidad a cargo del Ing. Martín Rodríguez Ayala.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que comunique al Congreso del Estado el cumplimiento formal del exhorto formulado mediante el oficio circular número 176 y se tenga al Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, atendiendo y cumpliendo el mismo e informando las acciones realizadas.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de estas Comisiones unidas de **Reglamentos y Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

  
Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina.  
Presidente de la Comisión de Reglamentos

  
Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste.  
Vocal de la Comisión de Reglamentos.

  
Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos.  
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública,  
Movilidad y Protección Civil.

  
Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste.  
Vocal de la Comisión de Seguridad Pública,  
Movilidad y Protección Civil.